



OAJGL/pf

**J.BEATRIZ PÉREZ ABRAHAM, CONCEJAL-SECRETARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2018, al punto 13 denominado "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES: ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL DEL ESPACIO SALA EDUCARTE Y OTROS ESPACIOS. EXPTE. 2018/PA/000014", adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de febrero de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, de fecha 27 de febrero de 2018, que se transcribe:

#### "HECHOS

*Primero.- La Concejala-Delegada de Educación y Juventud ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo presupuesto máximo por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 41.320,00 €, I.V.A. excluido (49.997,20 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más. El valor estimado asciende a la cantidad de 82.640,00 €.*

*La citada Concejala ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PA/000014, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala-Delegada de Educación y Juventud.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 49.997,20 €, con cargo a la aplicación nº 61.3201.22709 del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:*

- 2018 por importe de 8.332,87 € y nº de operación 220180000655.
- 2019 por importe de 24.998,60 € y nº de operación 220189000014.
- 2020 por importe de 16.665,73 € y nº de operación 220189000014.

*Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Educación y Juventud y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para la contratación de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES: ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL DEL ESPACIO SALA EDUCARTE Y OTROS ESPACIOS** por importe total de 49.997,20 €, con cargo a la aplicación nº 61.3201.22709 del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

- 2018 por importe de 8.332,87 € y nº de operación 220180000655.
- 2019 por importe de 24.998,60 € y nº de operación 220189000014.
- 2020 por importe de 16.665,73 € y nº de operación 220189000014.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES: ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUAL DEL ESPACIO SALA EDUCARTE Y OTROS ESPACIOS**, Expte. 2018/PA/000014, cuyo presupuesto máximo por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 41.320,00 €, I.V.A. excluido (49.997,20 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
ALCALDESA

Fdo.: Susana Pérez Quisiant

LA CONCEJAL-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham